PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/11/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Regional de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Diego Leon Fernandez Hurtado - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO:	"Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para trabajadores oficiales del SENA de la Regional San Andrés vigencia 2022"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, con una planta de personal global, dentro de los cuales hacen parte 61 Empleados Públicos que laboran en la Regional San Andrés. De conformidad con el artículo 23 del decreto 249 de 2004 los Directores Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso.

	El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004, señala las funciones de los Directores Regionales para Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. El SENA en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1182 del 14 de junio de 2006 y sus normas modificatorias, la 2644 de 2016 y 1-1649, para la adquisición de la Ropa de Trabajo, debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos: 1. Como entidad pública de la rama ejecutiva de orden nacional, se encuentra obligada a la aplicación de los acuerdos Marco de Precios- artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 -, aclarando que la única razón que evidencia para apartarse del cumplimiento de esta directriz de contratación es no encontrar en el catálogo virtual el (los) artículos requeridos. 2. Se debe aplicar el acuerdo marco de precios para la compra de artículos que se encuentran ofertados y que correspondan técnicamente a la necesidad de la entidad como resultado de verificación de las fichas. 3. Para aquellos artículos en cumplimiento parcial o total de la necesidad de compras que no se encuentren en el catálogo, o que encontrándose se apartan de las especificaciones requeridas; se podrá iniciar un proceso abierto de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, previa referencia de dicha circunstancia en la justificación de contratación. (Se anexa) Ante esta situación y considerando las necesidades de ajustarse al clima del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como ajustarse a las necesidades de calidad, estilos, diseños y tallas de los Trabajadores Oficiales de la Regional San Andrés, se tomó como referencia la respuesta otorgada por Colombia Compra Eficiente, realizada por el SENA Regional Quindio, mediante PQRS radicada con el número 4202012000007709 de 2020 y en comunicación del 22 de julio de 2021, sobre las necesidades propias de la administración y la instrucción a seguir, teniendo en cuenta que las fichas técnicas de los bienes solicitados por la entidad no se ajustan a las que los proveedores del Acuerdo ofrecen dentro el mismo, es decir no concuerdan calidades, estilos y otras especificaciones técnicas. A esta solicitud, Colombia compra le respondió la precitada PQRS mediante comunicación del 29 de septiembre de 2020 lo siguiente: "… Teniendo en cuenta que los uniformes, zapatos de uniformes, ropa deportiva y prendas de labor o protección personal no hacen parte del vestuario de calle, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III pues no hacen parte del objeto de este. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y por ende debe utilizar la modalidad de

	selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía… “ Y en comunicación del 13 de agosto de 2021, respondió lo siguiente: “…De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, los siguientes bienes: • Camisa Caballero • Calzado caballero • Pantalón para caballero No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él. No obstante, es importante informarles que actualmente nos encontramos realizando estudios y análisis de generalidad a fin de encontrar alternativas para ampliar la gama de porcentajes de materiales, variedad de modelos y colores de las prendas que actualmente se encuentran en el catálogo, esto a fin de que ustedes como entidad compradora tengan diversas opciones a la hora de escoger las prendas y se sientan más satisfechos con los bienes que están adquiriendo a través del Acuerdo Marco de Precios…” Comunicaciones que se anexan a la presente justificación. Adicionalmente, la circular No 01-3-2020-000033 de la Secretaría General establece, “… Es decir, que para exceptuar su aplicación deberá agotarse el procedimiento para la inclusión de ítems o características técnicas que necesita la Entidad a CCE y que se encuentran por fuera del AMP de interés, y éste último determinará si es o no posible acatar la solicitud realizada; en caso tal de obtener respuesta negativa, será posible adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda siempre y cuando exista una justificación técnica amplia y suficiente para no dar aplicación. Esta respuesta, le ofrece viabilidad a la Regional San Andrés entonces, a realizar proceso de compra de Ropa de Calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales o por fuera del acuerdo Marco de Precios a través de un proceso de Mínima cuantía. La Dirección Regional de SENA San Andrés, anualmente realiza el proceso de compra de la dotación de ropa de calle, zapatos y uniformes para los Trabajadores Oficiales de la Regional de acuerdo a la Ley y a lo contemplado en el Capítulo VIII de la Convención Colectiva de Trabajo SENA – SINTRASENA 2003-2004, donde el SENA lo desarrolla bajo los parámetros establecidos en la Circular No. 3-2011-000081 del 6 de abril de 2011 y las Resoluciones No. 001182 del 14 de junio de 2006, por la cual se establece el manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores públicos del SENA en el Artículo Sexto y expresa sobre el derecho a la ropa de trabajo.

	"La ropa de trabajo será suministrada de forma anual", la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006" y la Resolución 1-1649 del 12 de septiembre de 2019, por medio de la cual nuevamente se modifica las Resoluciones 1182 y 1649 en el sentido de actualizar sus elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo al nivel de empleo instructor. En cumplimiento de lo anterior, El Sena Regional San Andrés, requiere realizar el proceso de compra y la presentación de oferentes del proceso de contratación para la Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales de la Regional San Andrés para la vigencia 2021.
	Análisis de Conveniencia. El SENA Regional San Andrés Centro de Formación Turística Geste de Mar y Servicios. debe velar por el cumplimiento de la Resolución No. 1182 de 2006 y la Convención Colectiva del Trabajo con el fin de suministrar la dotación y ropa de trabajo a la que ostentan derecho en forma anual a los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales. Adicionalmente, en cumplimiento a las políticas del Gobierno Nacional respecto al desarrollo de actividades contractuales que suplan este tipo de necesidades de los servidores públicos, es conveniente para las entidades de este orden, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados a las necesidades de adquisición de este tipo de elementos, que contribuyen al bienestar físico y de seguridad laboral que requieren los Trabajadores oficiales al interior de la organización La necesidad es de carácter recurrente, toda vez que es política institucional, acuerdo colectivo y mandato Ley nacional el suministro de este tipo de elementos a los integrantes de las entidades públicas durante cada vigencia, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos.
	La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Selección abreviada de mínima cuantía, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total de la misma.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53102901-53102902-53103000-53103001-53111500-53111600-53111900-42132100-46181500-46181503-46181600-53101600-53101900-53102000	63_146 Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para Trabajadores Oficiales de la Regional San Andrés	$30.000.000.	Silvia Hooker Fontalvo	Av Francisco Newball Cra 4 # 2 - 37 SENA Regional San Andrés

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	53000000	53110000	53111600	53111601	Calzado para hombre
2	E	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisa para hombre
3	E	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos para hombre
4	E	46000000	46180000	46181700	46181701	Overoles para Hombre

5. **OBJETO:** COMPRA DE UNIFORMES Y ZAPATOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SAN ANDRÉS.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir la compra de todos los elementos de ropa de trabajo que se incluyen en la ficha técnica que se anexa a este estudio, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen en la misma y que son acordes a lo aprobado en las diferentes Actas Aclaratorias de la Convención Colectiva de los Trabajadores del SENA.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

• Sólo se recibe la presentación de una propuesta por interesado.
• Quien presente una propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
• Se debe tener en cuenta que San Andrés está exento de IVA.
• Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
2	**Camisa Caballero.** MATERIAL Algodón 60% Poliéster 40% o mezcla que presente bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contenga mayor cantidad de algodón que de poliéster, según el clima. COLOR: Para escoger de acuerdo a las prendas complementarias y gusto del usuario. ESTILO: Slim Fit, Regular Fit y Classic Fit. Manga corta o manga larga, con cuello para corbata cutaway y/o con cuello de botón, con resina simulada de dos piezas con plumilla delgada autoadhesiva y fusionada, cinta de protección en banda de cuello, pespuntes en borde de cuello y puños, manga larga con puño fusionado con entretela acorde al tejido para botón o mancuernas, con bolsillo superior ubicado al lado izquierdo diseño en punta reforzado con entretela en boca del bolsillo, cartera lisa (tipo formal) y/o cartera con pespuntes	UNIDAD	45

	tipo informal, almilla de tela doble, con tablón o doble tablón y cerrada en los costados con cerradora de codo o costura francesa. CALIDAD: Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, que mantengan su medida de principio a fin, los cuellos y puños deben ser simétricos, cazar perfectamente en medida forma y tamaño, los dobladillos de manga y case de sisas perfectos, las costuras de la prenda en manga y costados deben estar con costura francesa y/o cerradora de codo, estas costuras parejas sin volados, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.		
3	**Pantalón Caballero (clásico).** MATERIAL: Dril, Linos o paños livianos dependiendo del clima. Materiales que no presente arrugabilidad. La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a formación de motas. Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC 703-1 t 703-2 Requisitos mínimos de acuerdo al uso final. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias y el gusto del usuario. ESTILO: Siluetas semi holgadas con tiros cortos o semi cortos. Según el gusto del usuario, estos pueden ir de lo clásico a casual, bolsillos laterales en delanteros de boca diagonal con Pespunte o limpios, bolsillos traseros de parche o de ribete de dos pestañas de 3/16 a ¼ cada uno; ojal y botón en bolsillo trasero izquierdo, botones en aletilla recta o en punta de aletilla en cabeza de pretina y bolsillo trasero izquierdo de 24 líneas y cuatro huecos, siete pasadores en la pretina de 3/8 pegados con pretina y presilla de asentamiento superior, con pretina forrada y sesgada y esta debe casar en las puntas. CALIDAD: Los pespuntes de las prendas deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete en hilo, éste debe estar bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la	UNIDAD	45

	tela, en los insumos y/o la confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.		

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Zapatos Caballero.** MATERIAL: En cuero natural curtido al cromo. Capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice Transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada. MATERIAL: Con plantilla (almohadilla) en gel forradas en cuero y malla en el talón que provee absorción extra acolchado durante el impacto proporcionando comodidad y confort al pie del usuario. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios y uso de prendas complementarias. ESTILO: Puede ir desde lo clásico a lo casual elegante en colores sobrios y de moda acorde con las tendencias. Los diseños deben tener disponibilidad de tallas que pueden ir desde la 34 al 40. El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle.	PARES	36

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad

1	**Overol Entero Hombre**. MATERIAL: Jean o Dril vulcano o raza nacional de tacto suave, con solidez en el color y uniformidad en el tono de la tela. COLOR: A elegir ESTILO: Enterizo con cuello nerú con extensión y velcro en la punta para ajuste, manga larga o corta según clima especialidad y oficio (1) bolsillo superior izquierdo con logo Sena bordado de 5 x 5 cm (2) bolsillos inferiores, botonadura en frente o cierre escondidos, si lleva cierre, éste de llevar doble deslizador cara a cara, con\| logo, (2) bolsillos a los costados a nivel de rodilla tipo parche con tapa y velcro, la bota del pantalón debe ser ajustable con cremallera, la cintura posterior debe ir resortada para ajuste. CALIDAD: case entre tiros y entrepierna del pantalón perfectos con presilla de refuerzo, todos los bolsillos debe ir presillados, las costuras de tiro trasero entrepierna y costado deben hacerse en máquina cerradora de codo. Los pespuntes de la prenda deben ser continuos sin empates ni remates visibles, manteniendo su medida, si la prenda tiene costuras de filete, éste debe estar en hilo y bien tensionado según el tipo de tejido, parejo sin volados ni empates, si lleva botón, estos deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela, en los insumos y/o en la confección; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.	UNIDAD	18

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todas las prendas objeto de compra se deben ajustar a los requerimientos de calidad, textura, talla, diseños, estilos y colores solicitados por la entidad dentro de la ficha técnica.

• Las prendas deben ser entregadas en su totalidad en las instalaciones del SENA Regional San Andrés, de acuerdo con las especificaciones que la Coordinación de Talento Humano dé para ello, aplicando todos los protocolos de bioseguridad que protejan del contagio de Covid 19. De acuerdo con los artículos 61 de la Ley 300 de 1996 y Artículo 12 de la Ley 1101 de 2006-

• Por ningún motivo se recibirá ni pagará por prendas que no concuerden con las fichas técnicas y diseños entregados por el supervisor del contrato.

• La entidad entregará al proveedor el listado las tallas requeridas para cada elemento, con el fin de garantizar que sea de utilidad para a los diferentes funcionarios.

• El pago por la ejecución del presente contrato se realizará una vez recibido completamente y a satisfacción la totalidad de los bienes estipulados en la ficha de compra del presente contrato.

LISTADO TRABAJADORES OFICIALES

TRABAJADORES OFICIALES		CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO	
IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
73582255	TOMAS CHARLES FORTUNE ARCHBOLD	OFICIAL MANTTO 10	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
79600674	GONZALO ROMERO STEPHENS	OFICIAL MANTTO 10	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
12563598	SANTIAGO DOMINGO MANCILLA	OFICIAL MANTTO 10	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Teniendo en cuenta los anteriores beneficiarios, las prendas que se requieren adquirir mediante este proceso de contratación para satisfacer completamente la necesidad establecida por la entidad son las siguientes:

PRENDAS TRABAJADORES OFICIALES				
No.	CÓDIGOS	PRENDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53101602	CAMISA PARA HOMBRE	Unidad	45
2	53101502	PANTALÓN DRIL PARA HOMBRE	Unidad	45
3	53111601	ZAPATOS HOMBRE	Par	36
4	46181701	OVEROLES HOMBRE	Unidad	18

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($29.992.500**) **MCTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2522 del 10 de mayo del 2022, expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional San Andrés.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($29.992.500**) **MCTE**, A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional San Andrés, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para trabajadores oficiales de la Regional San Andrés, "es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($29.992.500**) **MCTE**, tal como se evidencia en ítem que se detalla a continuación.

9.1.1 ANALISIS DEL MERCADO.

El precio global y unitario del presente proceso de selección se obtuvo del promedio de dos cotizaciones sobre los bienes objeto del presente estudio previo, realizado por dos proveedores locales, en condiciones del mercado actuales.

ITEM	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO	TIENDA SHALOM JIREH			LUZ ANGIE UREGO VELEZ			SUMATORIA VALOR UND	PROMEDIO VALOR UND	PROMEDIO VALOR TOTAL
		CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT	CANTIDAD	VALOR UND	TOTAL CANT			
1	ZAPATO CASUAL HOMBRE	36	$ 350.000	$ 12.600.000	36	$ 300.000	$ 10.800.000	$ 650.000	$ 325.000,0	$ 11.700.000
2	PANTALON EN DRIL	45	$ 220.000	$ 9.900.000	45	$ 180.000	$ 8.100.000	$ 400.000	$ 200.000,0	$ 9.000.000
3	CAMISAS	45	$ 175.000	$ 7.875.000	45	$ 120.000	$ 5.400.000	$ 295.000	$ 147.500,0	$ 6.637.500
4	OVEROL	18	$ 175.000	$ 3.150.000	18	$ 120.000	$ 2.160.000	$ 295.000	$ 147.500,0	$ 2.655.000
TOTAL		$		33.525.000	$		26.460.000	$		29.992.500

Nota: El estudio de mercado de Trabajadores Oficiales se realizó con base al acuerdo de la covencion colectiva de trabajadores oficiales

El SENA Regional San Andrés cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2522 del 10 de mayo de 2022, por valor de $113.227.00, para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo

por la modalidad de mínima cuantía se adquirirán la dotación y ropa de trabajo, que de acuerdo al presupuesto estimado para adelantar este proceso sería por el valor total de $30.000.000, siendo así es evidente que si bien existe la necesidad de adquirir la totalidad de las prendas anteriormente indicadas, se tiene que estas superan el valor del presupuesto con el que actualmente cuenta la entidad para adquirir la totalidad de la dotación y ropa de trabajo y por tanto se adquirirán las prendas de dotación hasta la totalidad de los recursos con que cuenta la entidad.

El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$113.227.000 COP
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2522	10/05/2022	31/12/2022	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14- 0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS	$ 113.227.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA en la plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en los Estudios Previos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Compraventa

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del Contrato.
h. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
i. Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por tercero, cause a la administración.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el UNICO interlocutor entre el SENA y el Contratista, de tal forma que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el SUPERVISOR será tenida como no existente por el SENA, y no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la Entidad
k. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

i. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Entregar al SENA la dotación y ropa de trabajo dentro del término previsto dentro del contrato y de las especificaciones técnicas.
b) Realizar prueba de tallaje en prendas y calzado con los trabajadores oficiales antes de la entrega de la ropa de trabajo
c) Enviar o hacer llegar mostrario de colores y estilos de las prendas y calzado a entregar
c) El color, estilo y tallas de la ropa de trabajo deben ser concertados previamente con el delegado de la administración para los Trabajadores oficiales).
d) Antes de la entrega definitiva de la ropa de trabajo, los Trabajadores Oficiales por medio de acta deben realizar la selección de la ropa y el contratista debe hacer la entrega al Almacén del

Centro Formación turística, Gente de Mar y Servicios, de las prendas indicadas en las condiciones técnicas del presente proceso de selección.

e) Suministrar la ficha técnica del cuidado de las prendas o elementos.

f) El transporte, cargue, descargue y entrega de las prendas o elementos requeridos por el Sena Regional San Andrés, hasta el lugar de entrega durante la ejecución del contrato, será asumido por el CONTRATISTA.

g) Reemplazar o restituir su costa las prendas o elementos, que resulten defectuosas o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. Sin que implique modificación el plazo de entrega de las prendas. Si el CONTRATISTA no restituye las prendas o elementos, defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

h) Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato

i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

j) La custodia de las prendas o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.

k) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

l) Para la ejecución y entrega de la dotación y ropa de trabajo el CONTRATISTA deberá aplicar los Protocolos de Bioseguridad conforme a la Resolución No. 777 del 02/06/2021 del Ministerio de Salud y a la Circular No. 3-2021-000130 del 16/07/2021 emitida por la Secretaria General del Sena.

m) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

- Designar un interlocutor para efectuar la entrega física de los bienes contratados, por cuanto no se recibirán bienes enviados solo por correo certificado, sin una persona que gestione y coordine la entrega física.
- Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
- Mantener los valores unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contratado

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Verificar el registro y constitución de la garantía única por parte del contratista.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor
g. dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
i. Aprobar la garantía.
j. Designar el Supervisor del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Dotación por cada grupo, conforme a lo establecido en la ficha técnica

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2022, y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de las garantías.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de la dotación y ropa de trabajo que requiere el SENA Regional San Andrés Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios, se realizará en el Almacén Avenida Francisco Newball, Edificio Sena Cra 4 # 2-37, San Andrés Islas.

NOTA: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de la dotación y elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El pago del valor del contrato se efectuará en efectivo por un único pago contra entrega de los bienes y servicios contratados, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que disponga el contratista, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la Factura, la cual debe allegarse con el acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, y el paz y salvo expedido por el

SENA y orden de pago suscrita por el ordenador del gasto. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad.

Los pagos se efectuarán, en moneda legal colombiana, previa a la radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del Supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Las notas de entrada al almacén y el informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor, como requisito de pago.

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará a la oferta con el menor valor ofrecido por la entrega de la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad

Los referentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación y técnicas establecidas en el presente capitulo.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los oferentes en su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnicas establecidas en el presente capitulo.

De conformidad con el Decreto 1085 de 201, el único factor de escogencia es el precio.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica.

18.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**Capacidad jurídica** El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes: **1. Carta de presentación de la propuesta** La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la ley 527 de 1999) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección. Si la participación es en forma conjunta, los Consorcios o Uniones Temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para el efecto debe adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. **2. Conformación y existencia del proponente** a. Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación**.** Debidamente renovado para la vigencia 2020 y/o 2019 según la normatividad vigente al momento del cierre y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. b. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30)

	días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: ❖ *El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.* ❖ *Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la ejecución del contrato y un (1) años más contados.* ❖ *Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.* Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: 1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. 2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. 3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. 4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista

	las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de existencia y representación legal vigente. Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal. **3. Objeto social y facultad para contratar** Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre la venta de los elementos objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente. Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general

	de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa. Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada. Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación. **4. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar** Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **5. Certificado de antecedentes disciplinarios** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante de lo

	anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal** El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. **7. Antecedentes judiciales y medidas correctivas** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni sanciones por medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales al igual que el certificado de medidas correctivas que expide la Policía Nacional de Colombia. **8. Aportes parafiscales y al sistema de seguridad social** Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, el proponente deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, la certificación de ser o no sujeto pasivo del CREE), contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. De igual manera debe anexar la última planilla asistida de pago de sistema de seguridad social y parafiscal. En todo caso el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada consultando directamente en su base de datos. **9. Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa**

	El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar copia de Cédula de ciudadanía **10. Pacto de Transparencia** El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato denominado Compromiso Anticorrupción del Pliego de Condiciones.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA REQUERIDA: EL SENA requiere que los oferentes acrediten experiencias en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con la compra, venta y/o suministro de prendas o ropa, presentando mínimo un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV y máximo tres (3) contratos que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMLMV

Un consorcio o unión temporal constituye UN PROPONENTE.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expida la certificación.
b) Numero de contrato: en caso de haberse suscrito con entidades publicas
c) Objeto del contrato
d) Plazo de ejecución
e) Valor total del contrato

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que promuevan.
En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el SENA podrá solicitar proponente tales aclaraciones, quien las deberá suministrar en el plazo señalado en el cronograma para el efecto, de no hacer o no presentar las aclaraciones solicitadas se tendrá como NO CUMPLE.
Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificara como CUMPLE o NO CUMPLE.

19 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

18. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
x	**Protección de los bienes:** por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato

19. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: NO APLICA

20. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto Social. El impacto social de esta contratación es de connotación favorable, pues su ejecución favorece al 100% de los trabajadores oficiales de la planta de personal de la Regional San Andrés, la totalidad de 3 personas que recibirán elementos de ropa de calle y de trabajo que facilitarán y contribuirán a la seguridad laboral de los mismos en el desempeño de las labores propias de cada cargo. Así mismo se favorece al fortalecimiento y mejora del clima organizacional de la regional.

Impacto económico. El impacto económico que genera este tipo de contratación es favorable, para los beneficiarios en el aspecto que contribuye en su suministro a solventar parte de la necesidad de vestuario de estos. Para la entidad, al realizar un proceso que permita la pluralidad de oferentes buscando factor de economía en optimización de la inversión de recursos que se requiere para ello y para el entorno social en la medida que se contribuye a la reactivación económica del este sector productivo en la región.

Impacto ambiental, se estima que es mínimo, toda vez que son elementos de uso diario y permanente, no desechable y su uso no genera situaciones de contaminación y desecho de residuos tóxicos o peligrosos que atenten contra el medio ambiente.

La ejecución de este contrato requiere la adopción de todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento social que se contemplan en la normativa vigente emitida por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y las circulares internas del SENA .

Así mismo que la empresa contratista tenga implementados sus propios sistemas de seguridad y salud en el trabajo, así como la adopción de todas las medidas relacionadas con el cuidado del medio ambiente.

20 CONCEPTO AMBIENTAL Y ENERGETICO - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

<table>
<tr><td rowspan="3">SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</td><td>Versión:</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Código:</td><td>GCCON-AN-001</td></tr>
<tr><td>Fecha de vigencia:</td><td>Noviembre de 2021</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATO No.:

VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td>NOMBRE DE PROVEEDOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETO: Compra de ropa de calle, zapatos y uniformes para trabajadores oficiales del SENA</td></tr>
</table>

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de madera - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios ropa de calle, zapatos y uniformes para trabajadores oficiales del SENA					
El proveedor deberá asegurar que el material plástico se encuentre bajo los parámetros establecido en la ley 1973 de 2019 con material biodegradable y reutilizable en términos de embalajelaje	Contractual				

Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Precontractual / Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2. evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				

Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 692 de 2022o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				

Normatividad Relacionada:
LEY 1973 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA Y PROHÍBE EL INGRESO, COMERCIALIZACIÓN Y USO DE BOLSAS Y OTROS MATERIALES PLÁSTICOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA E ISLAS MENORES
Dec. 1072/2015 DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE TRABAJO
Res 0312-2019 ESTANDARES MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 692 DE 2022 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante e Implementación Definitiva del SG-SST desde enero del año 2020 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

22.1 CONCEPTO AMBIENTAL

Gestión adecuada de los residuos que genere cumpliendo con los lineamientos estipulados en la normatividad ambiental colombiana vigente (contractual).
Los embalajes de estos productos deberán ser altamente reciclables y eco amigables con el ambiente (contractual).
Los elementos deben estar con empaque sin perforaciones, ni humedad y sin presencia de hongos (contractual).

CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

ANEXOS:
CDP
cotizaciones
Certificado de Inclusión PAA
Análisis del Sector y del mercado
Ficha tecnica



DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro Encargado.

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE MINIMA CUANTIA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA SENA REGIONAL SAN ANDRÉS.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el futuro contratista no allegue o presente las garantías requeridas o las allegue tardíamente.	Afecta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	. El supervisor designado deberá conminar al contratista para	2	5	7	Alto	si	Supervisor del Contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento al plazo establecido para remitir las pólizas.	Según cronograma

												que cumpla con este requisito 2. La entidad deberá usar todos los mecanismos normativos para lograr el cumplimiento de este requisito.										
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No recibir los usuarios el Servicio especializado de Gastroenter	Retrasa la atención de Usuarios del servicio	3	4	6	Alto	Contratista	Establecer alertas de tiempos de	2	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de ejecución del	Fecha de terminación del contrato	Por comunicación escrita vía correo	Cada vez que se solicite el servicio

					ología y Endoscopia Digestiva en la Isla de San Andrés.	médico de la entidad						acuerdo a lo establecido en el contrato							contrato		electrónico, y posterior verificación de respuestas del contratista	
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio prestado no cumpla con las exigencias técnicas y científicas para la necesidad requerida por el beneficiario	Recibir servicios de baja calidad que no permitan mejorar la salud de los beneficiarios	3	5	8	Extremo	Contratista Entidad (Supervisor)	Realizar inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato sobre la calidad del servicio	2	4	6	Alto	Si	Supervisor del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Con constancia en el informe de supervisión de la verificación de la calidad de los bienes recibidos,	Cada vez que se realice el servicio

												recibid o									